

# Circular Informativa



CIRCULAR 001/2021

1 de febrero de 2022

Estimado/a compañero/a:

Como ya se adelantó el pasado 16 de noviembre de 2021 por Nota Informativa 114/2021, el Consejo Andaluz de Colegio de Procuradores alcanzó un importante Acuerdo con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía que permitirá financiar la importante labor de representación que asumimos en nombre de las víctimas de Violencia de Género y que no son cubiertas por la asistencia jurídica gratuita, en concreto, las Diligencias Previas y las Diligencias Urgentes derivadas de denuncias, todo ello con cargo de los fondos del Pacto de Estado en materia de violencia de género recibidos de la Administración General del Estado.

El alcance del presente Convenio está establecido a los años 2021 y 2022.

A tal fin, el Convenio establece una retribución de 27€, IVA incluido, por las citadas actuaciones profesionales (Diligencias Previas y Diligencias Urgentes derivadas de denuncias) de los procuradores y que no son cubiertas por la asistencia jurídica gratuita, por lo que **estos 27€ será cantidades adicionales a las que correspondan conforme a los actuales baremos de asistencia jurídica gratuita**, como podría ser la Fase de Instrucción o de Juicio Rápido.

Por todo ello, se han efectuado las modificaciones informáticas oportunas para facilitar la justificación de los asuntos cubiertos por el presente Convenio, pasando a detallarte el proceso que has de seguir para solicitar el abono que te corresponda por ello.

Por último y aunque a través de la aplicación online Procurweb ya puedes comenzar a su justificación, te adelanto que en el día de mañana se enviará a cada Procurador, un listado con los asuntos de Violencia de Género donde esté designado para representar a la víctima, a fin de facilitarte su proceso.

Como siempre, tienes a tu disposición los servicios del Turno de Oficio del Colegio para ofrecerte cualquier aclaración o ayuda que esté a nuestro alcance.

Un cordial saludo

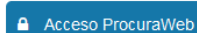
Fdo.- María Teresa Rodríguez Linares  
Decana

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



**PROCESO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES CUBIERTAS POR EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS DESIGNACION DE PROCURADOR QUE REPRESENTA DE FORMA GRATUITA A LAS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS FASES DEL PROCESO PENAL EN QUE LA INTERVENCIÓN DE DICHO PROFESIONAL NO SEA LEGALMENTE PRECEPTIVA**

1º Entrar en Procuraweb a través del acceso directo habilitado



en la esquina superior derecha de la web del Colegio [www.icpse.es](http://www.icpse.es)

Igualmente, podrá entrar de forma directa a través de la dirección directa <https://sevilla.procurweb.es/>

2º Para autenticarse siempre está disponible un botón en la parte superior de la aplicación que llevará a una página donde aparecerán todos los modos de autenticación disponibles, ya sea mediante usuario y contraseña o bien, mediante certificado digital.



3º Si quiere justificar una actuación de justicia gratuita, se procederá de la forma habitual a través del menú lateral izquierdo **Turno de oficio**. **NO CAMBIA NADA EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN HABITUAL**



*Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado*



4º Se ha habilitado un apartado especial llamado **Convenio VG** donde ÚNICAMENTE se podrán justificar las actuaciones cubiertas por el Convenio, en asuntos de Violencia de Género y en representación de la víctima, que no son abonadas por la asistencia jurídica gratuita.

**Fases de Actuación cubiertas por el Convenio:**

- DILIGENCIAS PREVIAS DERIVADAS DE DENUNCIA
- DILIGENCIAS URGENTES DERIVADAS DE DENUNCIA

**Plazo de cobertura:**

- Procedimientos iniciados en el año 2021, es decir, Diligencias Previas y Diligencias Urgentes con número de procedimiento xxx/2021
- **IMPORTANTE.** Habiendo ya recibido el Colegio el importe correspondiente al año 2021, de momento solo se justificarán los procedimientos xxx/2021. Una vez finalizada la liquidación del año 2021, se avisará para dar inicio a la justificación del año 2022
- La resolución con la que se justifique la intervención, habrá de ser con fecha de devengo comprendida en el año 2021

**Plazo para la justificación al Colegio por parte del Procurador:**

- **DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

5º Una vez finalizado el plazo de justificación y siendo el pago en concepto de honorarios profesionales, desde el Colegio se remitirá a cada procurador el resumen y desglose con los importes, impuestos y conceptos por los que habrá de emitir al Colegio, la oportuna factura para proceder al abono correspondiente, de lo cual se informará en su momento.

**Plazo para la emisión de Factura al Colegio por parte del Procurador:**

- **DESDE EL 1 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2022**
- **Este plazo es improrrogable, dado que el Colegio está obligado a reintegrar a la Consejería, los remanentes no aplicados correspondientes al 2021 y a presentar toda la documentación justificativa recogida en el Convenio, con fecha límite de 31 de marzo de 2022.**

**Es muy importante el cumplimiento de los plazos y requisitos aquí indicados, dado el especial carácter de la presente Subvención, que nada tiene que ver en su tratamiento, fiscalidad, procesos y plazos con la Asistencia Jurídica Gratuita.**

**Una vez se proceda al reintegro de los remanentes y a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, será imposible atender el abono de cualquier asunto que no se hubiese presentado en fecha.**

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado

